



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, incoado por COOPERATIVA COMSEL, contra ALEXIS RAMITT MONTERO CASTRO, informándole que el proceso, se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, abril 19 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2.021-00138-01 (2019-00114-00)
DEMANDANTE: COOPERATIVA COMSEL
DEMANDADO: ALEXIS RAMITT MONTERO CASTRO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que después revisar el expediente digital, a efectos de impartirle trámite a la apelación interpuesta en este asunto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad, remitió a través de correo institucional el vínculo de la grabación de la audiencia celebrada el 19 de agosto de 2020; sin embargo, al tratar de abrir el link respectivo aparece una notificación que impide visualizar la audiencia del siguiente tenor. "ESTE VINCULO SE HA QUITADO".

En atención a lo anterior, se dispondrá oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Soledad, se sirva enviar el link del audio video de la audiencia celebrada el día 18 de agosto de 2020, a efectos de desatar la alzada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

OFICIAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Soledad, se enviar el link del audio video de la audiencia celebrada el día 19 de agosto de 2020, a efectos de desatar la alzada, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38b0a8e98b09eef928dbc77234280358393698fdbf59a14086c8e01ac947ad4f

Documento generado en 19/04/2021 07:06:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**